



REGLAMENTO PARA LAS TIRADAS COMPLEMENTARIAS Y ASCENSO DE CLASE

La Federación Madrileña de Tiro Olímpico, con capacidad legal para establecer sus reglamentos y normas deportivas, como establece la ley 2/86 de la cultura física y el deporte de la Comunidad de Madrid y tras los oportunos tramites, establece el presente reglamento como único cuerpo controlador de las competiciones complementarias.

Art. 1. GENERALIDADES:

1.1.- TIRADAS PARA ASCENSO DE CLASE

Se podrá obtener el ascenso en cualquiera de las Tiradas Preparatorias, Complementarias o Campeonatos Regionales, realizadas por el tirador y deberá solicitar certificación para el canje y tramitación, indicando la tirada donde ha obtenido la puntuación conforme a la Circular nº 4/96 de la Guardia Civil, de 28 de Junio, puntuaciones:

Modalidad	Puntuación mínima a superar	Calibres
Arma larga	460 puntos	22 L.R
Arma corta Pistola o revólver	440 puntos	22 L.R
Arma corta, fuego central. Pistola o revólver	450 puntos	Calibres los comprendidos entre 32 (7,65) y 38 (9,80)
Arma corta, grueso calibre. Pistola o revólver	430 puntos	Calibre: 9 mm, 40 S&W y 45 ACP



1.2.- TIRADAS COMPLEMENTARIAS

Con la doble vertiente de descargar las competiciones de Preparación y Mantenimiento, y abrir una vía para facilitar la actividad deportiva de cara a la renovación de las licencias de armas tipo “F”, de segunda clase y tercera, teniendo en cuenta, además, que no todas las armas, si bien tienen las características de arma deportiva, no son aptas para algunas modalidades, la programación y las normas por las que se regirán, dentro de un calendario y con una normativa propia de inscripciones, así como sobre el desarrollo de la tirada, a continuación se especifican:

- a) ARMA LARGA:
- b) ARMA CORTA CALIBRE .22 PISTOLA O REVÓLVER:
- c) ARMA CORTA, FUEGO CENTRAL. PISTOLA O REVÓLVER:
- d) ARMA CORTA, GRUESO CALIBRE. PISTOLA O REVÓLVER CALIBRES 9 mm, 40 S&W o 45 ACP:

Reglamentación: Las competiciones se regirán por los Reglamentos de la ISSF y los de la FMTO, en todo lo relacionado con el aspecto técnico y disciplinario, así como la seguridad.

Art. 2. SEGURIDAD:

2.1 Los Reglamentos de la FMTO establecen los requisitos de seguridad específicos exigidos durante el desarrollo de una tirada.

2.2 La seguridad de los tiradores, personal del campo de tiro y espectadores requiere una atención continua y cuidadosa en el manejo de las armas y precaución en los desplazamientos por el campo de tiro. La auto disciplina es necesaria por parte de todos. Cuando dicha auto disciplina no exista, es obligación de los Jueces –Árbitros imponer la disciplina y es deber de los tiradores ayudar a que esta prevalezca.

2.3 A fin de garantizar la seguridad, todas las armas deben manejarse en todo momento con el máximo cuidado. Las armas no podrán moverse de la línea de tiro durante la competición, excepto con la autorización del Juez -Árbitro.

2.4 **Las banderas de seguridad** fabricadas de un color naranja fluorescente o material similar brillante serán de un tamaño de 6x3cm y deben ser insertadas en todos los rifles, pistolas, en todo momento excepto cuando quitar la bandera de seguridad



Federación Madrileña de Tiro Olímpico

está autorizado por el árbitro. Las banderas de seguridad se deberán colocar desde la recámara del arma hacia el cañón, no siendo obligatorio que sobresalga por el cañón.

Si el indicador de seguridad no se utiliza como lo exige esta norma, un Arbitro deberá dar aviso y las instrucciones para insertar la bandera de seguridad en el arma.

Si el jurado confirma que un deportista se niega a usar la bandera de seguridad como exige la norma y después de ser amonestado, el deportista debe ser descalificado.

2.5 No se podrá traer las Armas cargadas, así como los cargadores llenos a la línea de tiro, podrá ser DESCALIFICADO. Sólo pueden cargarse las armas en el puesto de tiro y únicamente después de que se haya dado la orden de “CARGUEN”. El tirador no puede tocar el arma ni el cargador, antes de que se dé la orden para “CARGUEN”. Los Árbitros deben asegurarse de que los tiradores tengan tiempo suficiente para cargar.

2.6 Después del último disparo, el tirador debe asegurarse, antes de abandonar la línea de tiro, de que no quede ningún cartucho en la recámara o el cargador y deberá esperar que el Juez-Árbitro efectúe la verificación dejando su arma en el puesto de tiro, con la boca del cañón dirigida hacia la zona de blancos y con la corredera abierta y la bandera de seguridad insertada. El tirador que abandone la línea de tiro sin la autorización del árbitro, antes de que este haya verificado que no queda ningún cartucho en la recámara o cargador, podrá ser DESCALIFICADO.

2.7 Todas las armas deben permanecer descargadas, excepto en el puesto de tiro y después de que se haya dado la orden de “CARGUEN”. Si un tirador dispara antes de que se haya dado la orden de “CARGUEN” SERA DESCALIFICADO, si dispara después de la orden de “ALTO-DESCARGUEN”, podrá ser DESCALIFICADO.

2.8 Durante la competición, el arma podrá dejarse sobre la mesa solamente después de sacar los cartuchos y el cargador, con la corredera abierta y la bandera de seguridad introducida.

2.9 Cuando el tirador esté en la línea de tiro, la pistola debe apuntar siempre en dirección segura. En el campo de tiro cuando la pistola no esté en el puesto de tiro, debe estar siempre descargada, en su funda o estuche.



Federación Madrileña de Tiro Olímpico

2.10 cuando se dé la orden o señal de “ALTO”, todos los tiradores deben dejar de tirar inmediatamente. Cuando se dé la orden de “DESCARGAR”, todos los tiradores deben descargar su arma, dejarla abierta sobre la mesa, con el cañón apuntando hacia los blancos, asegurarse que el cargador este vacío y sobre la mesa de tiro. Solo podrá reanudarse el tiro después de la orden de “CARGUEN”.

2.11 El Jefe De Galería es el responsable de dar las órdenes de “CARGUEN”, “ALTO” y “DESCARGUEN”; y otras órdenes necesarias para el desarrollo de la tirada.

El Jefe de Galería debe también asegurarse que las órdenes sean obedecidas y las armas manejadas con seguridad. Todo tirador que manipule su arma o cargador después de cumplir la orden de “DESCARGAR”, sin autorización del Juez-Árbitro, DEBE ser DESCALIFICADO.

2.12 PROTECCIÓN DE LOS OÍDOS: Se aconseja a todos los tiradores y demás personas que se hallen en las proximidades de la línea de tiro, el uso de tapones para los oídos u otra protección similar.

2.13 PROTECCIÓN DE LOS OJOS: se aconseja a todos los tiradores el uso de gafas de tiro inastillables o cualquier protección similar para los ojos, mientras disparen.

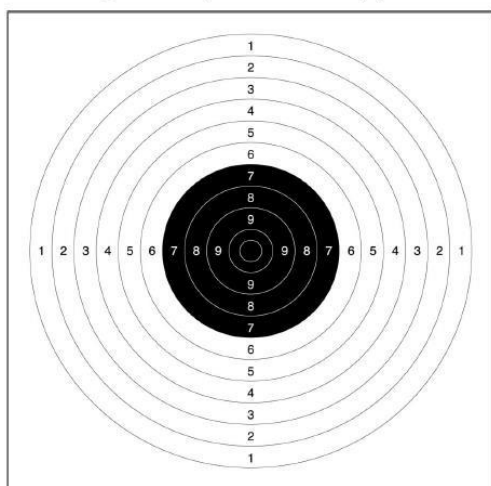
Art. 3. Munición:

3.1. Los calibres permitidos en esta competición serán los siguientes:

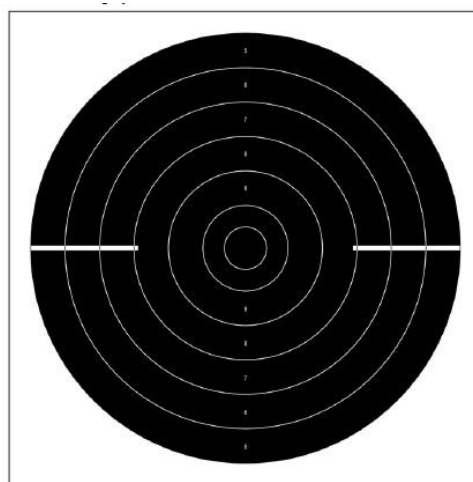
- a) ARMA LARGA: Calibres: 22 largo.
- b) ARMA CORTA CALIBRE 22. PISTOLA O REVÓLVER: Calibre 22 L.R
- c) ARMA CORTA, FUEGO CENTRAL. PISTOLA O REVÓLVER: Calibre: los comprendidos entre 32 (7,65) y 38 (9,80)
- d) ARMA CORTA, GRUESO CALIBRE. PISTOLA O REVÓLVER: Calibre: 9 mm, 40 y 45.

Art. 4 Blancos

4.1. Blancos de arma corta (550 mm x 550 mm)

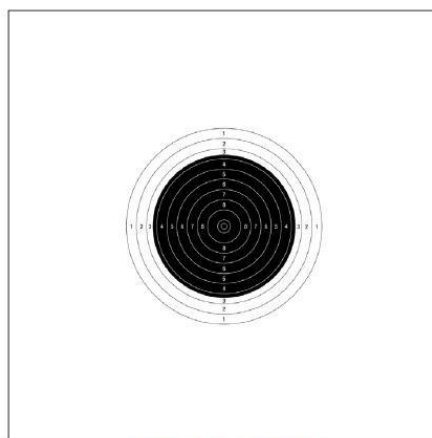


Blanco de Pistola de Precisión de 25 / 50 Metros



Blanco de Pistola de Tiro Rápido de 25 Metros

4.2. Blancos de arma larga (200 mm x 200 mm)



Blanco de Carabina de 50 Metros



Art. 5 Vestimenta

5.1. Durante las competiciones, los deportistas deben usar zapatos que cumplan con las reglas ISSF, es decir, que no cubran el hueso del tobillo (por debajo del maleolo medio y lateral). Los deportistas no pueden usar ningún tipo de sandalia o quitarse los zapatos (con o sin calcetines)

5.2. Los deportistas deberán cumplir la normativa de la ISSF en lo referente a vestimenta.

Art. 6. Distancia y posición:

6.1. La distancia será de 25 m para arma corta y 50 metros para arma larga.

6.2. La competición se desarrollará totalmente en posición de pie.

6.3. Los tiradores no deberán sobrepasar la línea de seguridad del puesto.

Art. 7. Reglas específicas de la competición:

7.1. Las órdenes serán dadas por el árbitro de galería según lo previsto para las modalidades, contempladas en el reglamento.

7.2. Los participantes deberán ocupar los puestos de tiro 10 minutos antes de empezar para preparar su material, excepto el arma que esperarán a la orden del árbitro.

7.3. Todo tirador que no ocupe su puesto al comienzo de la tirada perderá la tanda o tandas en las que no este en su puesto de tiro.

7.4. Todos los tiradores estarán obligados a presentar ante el Juez-Arbitro, Organización o Comité de competición el arma y la munición para el oportuno control que garantice que estos elementos cumplen con lo establecido en las normas.



Federación Madrileña de Tiro Olímpico

7.5. En todas las modalidades no hay serie de ensayo, las normas de cada modalidad son las siguientes:

a) **ARMA LARGA:**

Distancia: 50 m, blanco reglamentario ISSF para Carabina.

Disparos: 60, en un tiempo total de 30 minutos.

Posición: de pie.

No se admiten miras telescópicas

b) **ARMA CORTA CALIBRE 22. PISTOLA O REVÓLVER:**

Distancia: 25 m, blanco reglamentario ISSF para precisión y Tiro Rapido.

Disparos:

- Precisión: 30 disparos sobre un mismo blanco, en una sola serie cargando de 5 en 5 cartuchos en un tiempo de 15 minutos.
- Tiro rápido: 30 disparos, en 6 series de 5 disparos en 20 segundos cada una.

c) **ARMA CORTA, FUEGO CENTRAL. PISTOLA O REVÓLVER:**

Distancia: 25 m, blanco reglamentario ISSF.

- Disparos:
- Precisión: 30 disparos sobre un mismo blanco, en una sola serie cargando de 5 en 5 cartuchos en un tiempo de 15 minutos.
- Tiro rápido: 30 disparos, en 6 series de 5 disparos en 20 segundos cada una.

d) **ARMA CORTA, GRUESO CALIBRE. PISTOLA O REVÓLVER:**

Distancia: 25 m, blanco reglamentario ISSF.

- Disparos:
- Precisión: 30 disparos sobre un mismo blanco, en una sola serie cargando de 5 en 5 cartuchos en un tiempo de 15 minutos.



Federación Madrileña de Tiro Olímpico

- Tiro rápido: 30, en 6 series de 5 disparos en 20 segundos cada una.
- 7.6. Las interrupciones no se contemplan, estas serán solucionadas por el tirador con la ayuda del árbitro si fuera necesario.

Art. 8. Disposiciones finales:

8.1. Ante cualquier otra incidencia no contemplada en los reglamentos mencionados, será el Comité de Competición quien emita la correspondiente resolución que será inapelable.

Nota: Este reglamento sustituye a todos los anteriores y entra en vigor en Septiembre 2026.

Madrid a 26 de Septiembre de 2026.

EL COMITÉ DE JUECES ARBITROS.